



Resolución Ministerial

N° 042-2024-MINCETUR

Lima, 16 FEB 2024

VISTO, el Oficio N° 000091-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Toronto, Canadá, del 23 al 25 de febrero de 2024, se llevará a cabo la Feria Internacional “The Outdoor Adventure Show Toronto”, el evento más grande de Canadá, que reúne a compradores y vendedores de productos y servicios de aventuras al aire libre, así como a expositores y operadores de dicha industria;

Que, la participación de PROMPERÚ en el citado evento tiene por finalidad posicionar a nuestro país como destino especializado en el segmento de aventura y naturaleza, diversificando nuestra oferta turística, para lo cual se sostendrán reuniones con empresas que comercializan el destino Perú; asimismo, el día 22 de febrero del presente año, se ejecutarán acciones necesarias para la óptima presentación y participación en la referida feria internacional;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Yhisella Díaz Vigilio, profesional de la Subdirección del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, en la referida Feria, para que en representación de PROMPERÚ, lleve a cabo las acciones de promoción del turismo receptivo descritas;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Yhisella Díaz Vigilio, profesional de la Subdirección del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 21 al 26 de febrero de 2024, para que en representación de PROMPERÚ participe en la Feria Internacional "The Outdoor Adventure Show Toronto", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Yhisella Díaz Vigilio	1 709,65	América del Norte	440,00 x 5	2 200,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Yhisella Díaz Vigilio, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo